EL CONTORNO EN LA DEFINICIÓN LEXICOGRÁFICA PROPUESTA DEL DEU

Elizabeth García de los Santos

En esta exposición nos vamos a referir a algunos componentes informativos que suministra el artículo lexicográfico. Veremos los elementos que aportan información sobre las propiedades formales y semánticas del signo que se busca definir y nos centraremos especialmente en el concepto de CONTORNO.

Los ejemplos que utilizaremos, son extraídos del Diccionario del Español del Uruguay que se encuentra en construcción en la actualidad y del DRAE.

LA DEFINICIÓN LEXICOGRÁFICA.

A continuación hablaremos sobre un aspecto técnico relacionado con la definición: el contorno. Para introducirnos en el tema, primero debemos hacer algunas precisiones en torno a la práctica lexicográfica. Existe en lexicografía una regla, que representa lo deseable y un objetivo metodológico a conseguir cada vez que se define una palabra: la ley de sinonimia.

La clave es que el enunciado definidor sea sinónimo del definido o palabra entrada, es decir, pertenezca a la misma categoría.

Veremos a continuación un ejemplo del Diccionario del Español del Uruguay (DEU):

difuntear. (Der. de difunto). tr. rur. pop. esp. Matar.

En este caso observamos que el definido y el definidor pertenecen a la misma categoría:

DIFUNTEAR = MATAR

CATEGORÍA

Aquí hay dos verbos en infinitivo, de manera que en una posible oración podrían ser sustituibles:

Difuntearon a un hombre.

Mataron a un hombre.

Esto nos demuestra entonces que ambas palabras son sinónimas y pertenecen a la misma categoría.

En la lexicografía tradicional esta ley no siempre ha sido aplicada, existen múltiples ejemplos que no cumplen con la ley de sinónima.

A continuación veremos un ejemplo extraído del DRAE:

Contar.

- **1.** tr. Numerar o computar las cosas considerándolas como unidades homogéneas. *Contar los días, las ovejas.*
- 2. tr. Referir un suceso, sea verdadero o fabuloso.

Si pensamos en un posible uso de la segunda acepción, al intentar sustituir la palabra entrada por el enunciado definidor en una posible oración, por ejemplo:

Mi abuela contó una leyenda,

la entrada por el enunciado definidor, quedaría así:

Mi abuela refirió un suceso, sea verdadero o fabuloso una leyenda.

La sustitución es lógica, pero el objeto directo se repite, de manera que la oración se presenta como incoherente.

Sin embargo, "un suceso" es aquí obligatorio para comprender el significado de esta acepción del verbo "contar".

Veamos otro ejemplo similar que podría ocasionar la misma incoherencia para ver cómo resuelve el DEU este asunto:

aplazar. tr. Reprobar a un examinado.

Aquí, la expresión *a un examinado* necesariamente tiene que aparecer en el enunciado definidor porque el verbo *aplazar* selecciona cierto tipo de unidad léxica. Es decir, solo puede ser aplazado un examinado. Aquí, el hecho de que aplazar se predique de "un examinado" es un hecho absolutamente necesario. Esto significa que el objeto directo tiene un número reducido de sustantivos que están en el entorno estudiantil.

Pero, esta definición, planteada así, al igual que en el ejemplo anterior, no cumple con la ley de sinonimia porque el enunciado definidor no puede ocupar el lugar del verbo en una oración. Vayamos a la sustitución en un posible ejemplo:

Los docentes aplazaron al estudiante de Lingüística.

Los docentes **reprobaron a un examinado** al estudiante de Lingüística.

Lo que hace la lexicografía es entonces, mostrar que hay cierta información que es necesaria para la comprensión del significado, pero que tiene que ser colocada de una forma que no pertenezca del todo a la definición.

El DEU propone la siguiente solución tipográfica:

aplazar. tr. Reprobar a un examinado.

Un examinado, colocado en distinto tipo de letra, pone de manifiesto que es información contextual, pero que no pertenece al enunciado definidor. Esto es lo que se denomina *contorno*.

EL CONTORNO

Estas observaciones nos llevan a deslindar el contenido por un lado, es decir los elementos constitutivos del significado y el entorno por otro, es decir, los elementos del contexto. Entonces, podríamos decir que el contorno de la definición es estrictamente:

Un aspecto sintagmático o combinatorio del sustantivo, adjetivo o verbo que se intenta definir.

Este concepto nos lleva a la necesidad lexicográfica de articular de alguna manera los elementos del significado con el contexto que cada signo rige.

Manuel Seco (2003: 52), propuso la palabra *contorno* para dar cuenta de estos elementos contextuales.

Acerca del contorno, dice Porto da Pena:

[es] claramente detectable sobre todo en las definiciones de los verbos, en las que no representa otra cosa que lo que ha dado en llamarse valencias o argumentos verbales, argumentos cuya indicación en la definición es imprescindible cuando deben satisfacer alguna característica o condición concreta. (PORTO DAPENA, 2002: 309)

Esto significa que la tarea lexicográfica puede ampliar su campo si no se queda en el tratamiento del significado y da un paso más al mostrar cómo funciona la palabra en la frase porque hay una relación entre la estructura sintáctica (o argumental o valencial) de las voces y su propio significado. En muchos casos la ausencia de contexto sintáctico puede impedirnos ver la relación entre la forma y el significado. De manera que mucha información sintáctica corresponde al plano léxico.

También existe el problema de que cuando se busca hacer un diccionario dirigido a un público general y no especializado, la información sintáctica, de régimen, no debería ser perturbadora. El contorno de la definición debe ser el que proporcione al usuario el contexto adecuado que da sentido a la paráfrasis que el diccionario le proporciona en el entendido de que la información gramatical caracteriza la acepción de una palabra.

Este asunto se vuelve crítico en un diccionario dialectal, porque muchas veces lo que sucede es que una palabra que pertenece al español general, adquiere un significado nuevo en otro dialecto en función de los predicados con los que entra en relación.

Por ejemplo: El verbo *alquilar*.

El DRAE dice:

alquilar. (De *alquilé*).

- 1. tr. Dar a alguien algo, especialmente una finca urbana, un animal o un mueble, para que use de ello por el tiempo que se determine y mediante el pago de la cantidad convenida.
- 2. tr. Tomar de alguien algo para este fin y con tal condición.
- **3.** prnl. Dicho de una persona: Ponerse a servir a otra por cierto estipendio.

Pero en el español del Uruguay, ese verbo consigue un sentido distinto precisamente articulándose con otro tipo de predicados:

alquilar. tr. esp. Tomar a alguien como destinatario de bromas.

Alquilaron a mi primo por su corte de pelo.

Tomaron *a alguien* como destinatario de bromas por su corte de pelo. a mi primo

Este ejemplo demuestra que el contraste con el español general no está solamente en el significado nocional de la palabra entrada sino en el hecho de que este verbo puede entrar en relación con diferentes predicados. Por lo tanto, la importancia del contorno en una definición que busca ser contrastiva con respecto a un español general es clara porque la variedad puede manifestarse a nivel sintáctico.

Sin embargo, el DEU no es un diccionario de valencias, no intenta proponer distintas acepciones por cada juego argumental que desarrolla un verbo, solo propone un contorno cuando este es necesario para comprender el significado de la palabra entrada.

Esta misma situación sucede con los sustantivos. Estos a veces necesitan un contorno que restrinja su uso. A continuación observaremos cómo la entrada *derechazo* necesita en algunas oportunidades de un contorno restrictivo:

El DRAE propone:

derechazo.

- 1. m. Golpe dado con la mano o el puño derechos.
- 2. m. Taurom. Pase de muleta dado con la mano derecha.

Pero el DEU:

derechazo. m. En el juego de fútbol: tiro al arco efectuado con la pierna derecha.

En este ejemplo, el contorno, es decir *En el juego de fútbol*, es fundamental porque restringe el uso a un campo semántico específico que pertenece al habla de Uruguay. En este caso, el contorno proporciona una restricción semántica dialectal.

CONCLUSIÓN

La inclusión del contorno se presenta como un método que permite separar el contenido definicional de elementos extrínsecos de la definición.

Si bien se trata de una práctica que tiene sus puntos débiles en cuanto a que restringe muchas veces el uso posible de una palabra, logra una rigurosidad lexicográfica.

Además hay que reconocer la importancia del contorno en un diccionario dialectal especialmente a la hora de mostrar variantes que no son nocionales sino sintácticas.

A) ESTUDIOS Y ARTÍCULOS CONSULTADOS

PORTO DAPENA, José Álvaro, 2002, Manual de Técnica Lexicográfica, Madrid, Arco/Libros.

SECO, Manuel, 2003, Estudios de lexicografía española, Madrid, Gredos.

B) DICCIONARIOS

- DEU: ACADEMIA NACIONAL DE LETRAS, Diccionario del Español del Uruguay (en corrección).
- DRAE (2001): ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua castellana, Madrid, 22ª ed.
- HAENSCH, Günther / WERNER, Reinhold (1993): Nuevo Diccionario de Uruguayismos, redactado por Úrsula Kühl de Mones et al, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.